

BUENOS AIRES, 6 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.509/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Cirugía Infantil de Alta Complejidad". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 3.09.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 5 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Cirugía Infantil de Alta Complejidad**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 3.09.02, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 291 /10

[Handwritten signatures]

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Corporación Antiguo Puerto Madero S.A". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.14;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 2 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Corporación Antiguo Puerto Madero S.A". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.14, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 292 /10

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional,

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración el pedido de la licencia sin goce de haberes, formalizado por nota de Mesa de Entrada N° 2106/10, suscripta por la agente Anabela Barberena, DNI N° 16.585.803, desde el 15 de septiembre de 2010.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución,

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Anabela Beatriz BARBERENA, DNI N° 16.585.803, (Legajo AGC N° 295), desde el 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 293 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Mariano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 6 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración lo informado por el memorando (DGSIS N° 276/10), de la Dirección General de Sistemas de Información, respecto de lo decidido por la respectiva Comisión de Supervisión, según Acta de fecha 12 de agosto del presente año, aconsejando el otorgamiento al agente Héctor Zancada (Legajo AGC N° 75) de un complemento salarial de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440), mensuales, transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, por encontrarse a cargo del Proyecto N° 5.10.08 "(0800 Número único)", desde el mes de julio de 2010 hasta la finalización de las tareas vinculadas al mencionado proyecto, como así también, otros complementos del mismo tipo, de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480), mensuales, desde el desde el 1° de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2010, a cada uno los siguientes agentes de dicha Dirección: Marcelo Racrido, Legajo N° 477, Maximiliano Martínez, Legajo N° 499, y Héctor Opromolla, Legajo N° 677;

Que por otra parte el Señor Director General de Salud, según memorando (DGSAL N° 431/10), propone el otorgamiento de un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos quinientos cuarenta (\$ 540), mensuales, al agente Edgardo Palacios, a cargo del equipo de auditoria que determine la Dirección General de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2010.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar el otorgamiento de los complementos transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la Planta Permanente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE al agente Héctor ZANCADA (Legajo AGC N° 75) un complemento salarial de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440), mensual, transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, por encontrarse a cargo del Proyecto N° 5.10.08 "(0800 Número único)", desde el mes de julio de 2010 hasta la finalización de las tareas vinculadas al mencionado proyecto.

ARTICULO 2º: OTÓRGUENSE los complementos salariales de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480), mensuales, desde el desde el 1º de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2010, con expresa reserva de sus categorías de revista en la planta de la AGCBA, a cada uno los siguientes agentes:

- Marcelo RACRIDO, (Legajo AGC N° 477).
- Maximiliano MARTÍNEZ, (Legajo AGC N° 499).
- Héctor OPROMOLLA, (Legajo AGC N° 677).

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE al agente Edgardo Néstor PALACIOS (Legajo AGC N° 380), un complemento salarial de pesos quinientos cuarenta (\$ 540), mensual, transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, por encontrarse a cargo de un equipo de auditoria de la Dirección General de Salud, a partir del 1º de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 294 /10



Handwritten signatures of the members of the College of General Auditors.



Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 118/09, la Resolución AGC N° 203/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que bajo el Régimen citado se aprobó la contratación de Lucía DENEVI ARTOLA, DNI N° 30.181.313, conforme Resolución AGC N° 118/09 y por la Resolución AGC N° 203/10, la renovación de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2010, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato referido, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° INCREMENTÁSE en la suma de pesos quinientos (\$ 500), a partir del 1° de septiembre de 2010, el monto mensual del contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con la agente Lucía DENEVI ARTOLA, DNI N° 30.181.313.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 295 /10

Medelentona

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Director General
AGCBA

[Signature]

[Signature]

BUENOS AIRES, 6 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 86/10, la Resolución AGC N° 182/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones AGC N° 86/10 y AGC N° 182/09, se aprobaron las Locaciones de Servicios, de Darío Osmar MIÑO, DNI N° 13.369.280 y de Alicia Haidee IRIÑIZ, DNI N° 6.151.360, respectivamente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de septiembre de 2010, acorde con las necesidades del organismo, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato celebrado con el primero de los nombrados en el párrafo anterior y dar de baja el otro, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de septiembre de 2010, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Darío Osmar MIÑO, DNI N° 13.369.280, por la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200).

ARTÍCULO 2º: DÉSE DE BAJA a partir del 1º de septiembre de 2010, la Locación de Servicios de Alicia Haidee IRIÑIZ, DNI N° 6.151.360

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 296 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Adrián E. Jaichenco
Auditor General
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 16 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 25 de agosto y 16 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de agosto de 2010, aprobó la contratación del Sr. Javier Porta, DNI N° 22.851.835, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DPERS N° 731/2010, en la sesión del 16 de septiembre de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

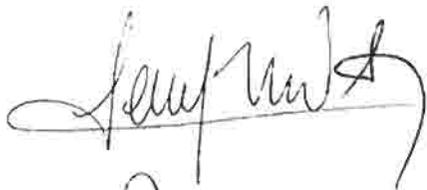
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N°

320/05, de Javier PORTA, DNI N° 22.851.835, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Sra. Auditora General, Lic. Josefa Prada, del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 297 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el expediente N° 181/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 16 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo investido con autonomía funcional y la Ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias;

Que conforme lo establecido por el inciso "e" del Artículo N° 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de auditoría para su aprobación, y el Proyecto de Presupuesto de esta entidad;

Que en su Artículo N° 12 la Ley N° 325 establece que tanto el Plan Anual de Auditoría como el Proyecto de Presupuesto, debe elevarse antes del 1° de octubre de cada año;

Que a los fines de dar cabal cumplimiento a lo prescripto, de acuerdo a las responsabilidades fijadas por la Ley N° 325, han tenido intervención en las presentes actuaciones la Dirección General de Administración en lo que respecta a "Programar, coordinar y supervisar la gestión financiera, económica y patrimonial..." del organismo, y la Dirección General de Planificación por su responsabilidad en "Elaborar y coordinar los proyectos de planificación institucional".

Que fruto del trabajo mancomunado de la Direcciones mencionadas, se ha elaborado el mencionado proyecto de Presupuesto para el año 2011, habiéndose agregado al expediente de referencia el proyecto de Resolución respectivo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, y mediante la emisión del Dictamen DGLEGALES N° 116/10, ha manifestado no tener objeciones que formular con relación a la suscripción de la norma proyectada.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 16 de septiembre de 2011, aprobó el proyecto de Presupuesto para el año 2011 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los objetivos y necesidades del organismo;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - APRUEBESE el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2011 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total de pesos noventa y ocho millones setecientos ochenta y tres mil ciento siete (98.783.107), compuestos por pesos noventa y seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$ 96.985.449) para gastos corrientes y pesos un millón setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 1.797.658) para gastos de capital, de conformidad a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ANEXO I Política de la Jurisdicción, ANEXO II Descripción del Programa y ANEXO III Apertura financiera por Programa – Actividad y Objeto del Gasto – Inciso - Partida principal y Partida parcial.

ARTÍCULO 2º ELEVESE el proyecto aprobado por el artículo 1º a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144 de la Ley 70

ARTÍCULO 3º INFÓRMESE a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 70.

ARTÍCULO 4º Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 298 /10



Dra. Sandra G. Bergonzi
Presidente
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

POLITICA DE LA JURISDICCION

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y
el Presupuesto del año 2011

ANEXO I a la Resolución AGC N° 298 /10

Jurisdicción: 2 – AUDITORIA GENERAL DE LA CABA

La Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, es un órgano creado por la Constitución de la Ciudad Autónoma, a los efectos de ejercer el control externo del Sector Público (Centralizado y Descentralizado) de la Ciudad, como así también a las Empresas, Sociedades o Entes en lo que la Ciudad tenga participación en sus aspectos Económicos, Financieros, Patrimoniales de Gestión y Legalidad.

El objetivo fundamental de la Política Jurisdiccional es verificar la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del Gobierno.

La verificación de la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del gobierno que realiza mediante auditorias externas de los programas presupuestarios que permitan opinar sobre los principales aspectos de la Cuenta de Inversión; Complementariamente se realizan auditorias de distintos tipos de Unidades Ejecutoras no auditadas en ejercicios anteriores, cumpliendo así un ciclo de control plurianual, el seguimiento de las observaciones planteadas anteriormente y diversos proyectos atendiendo a lineamientos puntuales de acción previstos en cada año.

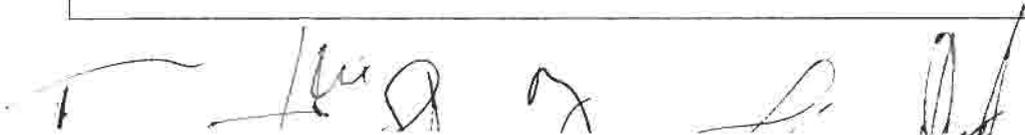
En el año 2011 se enfatizará el control sobre las Políticas Públicas principales, entendiéndose por tales a aquellas que tengan íntima relación de vida de los habitantes de la Ciudad y las que apunten a mejorar la interacción entre los mismos y el Gobierno de la Ciudad.

Para ello se tendrá en cuenta programas de mayor significatividad social y económica, aún cuando hayan sido auditados en ejercicios anteriores. Deberá privilegiarse el seguimiento de las compras y contrataciones que efectúen los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.

Al mismo tiempo tendrán prioridad programas no auditados en ejercicios anteriores, a fin de ir asegurando el universo a auditar.

Asimismo, se deberá asegurar la continuidad de los relevamientos organizacionales del sistema de gobierno de la Ciudad a fin de contar con la información necesaria para planificar mejor las futuras intervenciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, se dará prioridad al seguimiento de las observaciones efectuadas sobre aspectos de los programas auditados en ejercicios anteriores, fundamentalmente si hubieran surgido hallazgos relevantes.



Descripción del programa

Jurisdicción: 02 – AUDITORIA GENERAL DE LA CABA

Entidad:

Presupuesto 2011

Programa: 16 – CONTROL EXTERNO

Fecha: set de 2010

Unidad Ejecutora: 20 – Auditoria de la Ciudad de Buenos Aires

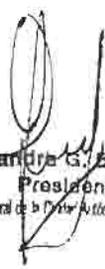
El Organismo responde a la necesidad del cumplimiento de la Ley 70, en lo referente al control de gestión de gobierno en su faz legal, financiera, técnica y de gestión mediante la realización de auditorias externas, que representa la actividad central de este Organismo.

La auditoria externa es un examen global, total e integrado, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Gobierno en términos de Economía, eficiencia y eficacia, y establecer la capacidad sistémica del Estado de Rendir cuenta de su gestión a la Sociedad.

La Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano de gobierno que debe adaptar sus funciones conforme a la estructura presupuestaria e institucional del Gobierno de la Ciudad.

El Organismo cuenta con una cantidad de horas de auditoria conforme su dotación de personal que cumple esas funciones, las cuales se asignan a los proyectos que se definen con un uso variable del recurso hora de auditoria. La capacidad de producción se encuentra entre las 280.000 y 295.000 horas hombre al año.

Dependerá del tipo de proyecto aprobado por el cuerpo legislativo, dada la diferente matriz de insumo y en especial de las horas hombre, si los mismos son de Gestión, Financiero-Contable, de Legalidad, de Seguimiento o de Relevamiento, la capacidad medida en proyectos de auditoria de control externo.



Dra. Sandra G. Bergenfoid
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

 Firma y sello

PROYECTO DE PRESUPUESTO AGCBA 2011 POR ACTIVIDADES

PARTIDA	DESCRIPCION	PROYECTO PRESUPUEST O 2011	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	
			5	11	10	9	12	13	14	15	21	16	17	18	19	20	2	TOTAL
			AGyG	AC	Relac.	UAI	DGEcon	DGObras	DGEduc	DGSalud	DGSoc	DGInst	DGLegales	DEstySis	Dplanif	Dcontab	DAdmin	
	PRESUPUESTO TOTAL	98.783.107	13.859.270	1.254.545	1.541.016	1.422.477	7.122.262	9.018.898	9.295.490	10.856.263	2.835.075	9.275.734	4.662.563	5.857.838	3.368.504	4.613.171	13.800.000	98.783.107
1	INCISO 1	86.130.900	12084165	1093862	1343642	1240285	6210038	7863751	8104918	9465786	2471957	8087692	4065378	5107562	2937064	4022313	12032487	86.130.900
11	PLANTA PERMANENTE	75.734.296	10625522	961826	1181455	1090574	5460443	6914541	7126597	8323199	2173574	7111450	3574659	4491044	2582539	3536792	10580081	75.734.296
111	RETR. DEL CARGO P. PERMANENTE	59.552.485	8355214	756317	929019	857556	4293734	5437142	5603889	6544818	1709156	5591978	2810877	3531462	2030740	2781101	8319482	59.552.485
114	S.A.C	4.458.326	625503	56621	69550	64200	321445	407045	419528	489970	127954	418637	210433	264379	152029	208204	622828	4.458.326
116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.723.485	1644805	148888	182886	168818	845263	1070354	1103180	1288411	336464	1100835	553348	695203	399771	547487	1637771	11.723.485
12	PLANTA TEMPORARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
121	RETRIB. CARGO P. TRANSITORIA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
124	S.A.C		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
126	CONTRIBUCIONES PATRONALES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	ASIGNACIONES FAMILIARES	671.698	94239	8531	10478	9672	48429	61326	63207	73820	19278	63072	31704	39832	22905	31368	93836	671.698
141	ASIGNACIONES FAMILIARES	671.698	94239	8531	10478	9672	48429	61326	63207	73820	19278	63072	31704	39832	22905	31368	93836	671.698
15	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	253.440	35558	3219	3954	3650	18273	23139	23849	27853	7274	23798	11962	15029	8642	11836	35406	253.440
151	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	253.440	35558	3219	3954	3650	18273	23139	23849	27853	7274	23798	11962	15029	8642	11836	35406	253.440
18	CONTRATO ESPECIAL	9.471.466	1328847	120288	147755	136389	682893	864745	891265	1040914	271831	889371	447053	561658	322977	442317	1323164	9.471.466
181	RETR. DEL CARGO R.D.T.T.	7.435.045	1043137	94425	115987	107065	536067	678820	699638	817111	213386	698151	350934	440898	253535	347217	1038676	7.435.045
184	S.A.C	617.639	86655	7844	9635	8894	44532	56390	58120	67879	17726	57996	29153	36626	21061	28844	86284	617.639
186	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.418.782	199055	18019	22133	20430	102294	129535	133507	155924	40719	133224	66967	84134	48380	66257	198204	1.418.782
2	INCISO 2	1.580.082	221.686	20.067	24.649	22.753	113.924	144.262	148.686	173.651	45.348	148.370	74.580	93.699	53.881	73.790	220.738	1.580.082
21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AG. Y FORESTALES	518.650	72.767	6.587	8.091	7.469	37.395	47.353	48.805	57.000	14.885	48.701	24.480	30.756	17.686	24.221	72.455	518.650

PROYECTO DE PRESUPUESTO AGCBA 2011 POR ACTIVIDADES																		
PARTIDA	DESCRIPCION	PROYECTO PRESUPUESTO 2011	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	
			5	11	10	9	12	13	14	15	21	16	17	18	19	20	2	TOTAL
			AGyG	AC	Relac.	UAI	DGEcon	DGObras	DGEduc	DGSalud	DGSoc	DGInst	DGLegales	DEstySis	Dplanif	Dcontab	DAdmin	
	PRESUPUESTO TOTAL	98.783.107	13.859.270	1.254.545	1.541.016	1.422.477	7.122.262	9.018.898	9.295.490	10.856.263	2.835.075	9.275.734	4.662.563	5.857.838	3.368.504	4.613.171	13.800.000	98.783.107
279	OTROS PROD. METALICOS	6.900	968	88	108	99	497	630	649	758	198	648	326	409	235	322	964	6.900
297	HERRAMIENTAS MENORES	10.000	1.403	127	156	144	721	913	941	1.099	287	939	472	593	341	467	1.397	10.000
29	OTROS BIENES DE CONSUMO	605.025	84885	7684	9438	8712	43622	55239	56933	66492	17364	56812	28557	35878	20631	28255	84522	605.025
291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	14.375	2017	183	224	207	1036	1312	1353	1580	413	1350	679	852	490	671	2008	14.375
292	UTILES DE ESCRITORIO	69.000	9681	876	1076	994	4975	6300	6493	7583	1980	6479	3257	4092	2353	3222	9639	69.000
293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	57.500	8067	730	897	828	4146	5250	5411	6319	1650	5399	2714	3410	1961	2685	8033	57.500
294	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	34.500	4840	438	538	497	2487	3150	3246	3792	990	3240	1628	2046	1176	1611	4820	34.500
296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	426.775	59877	5420	6658	6146	30771	38965	40160	46903	12248	40074	20144	25308	14553	19930	59621	426.775
299	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.875	403	37	45	41	207	262	271	316	83	270	136	170	98	134	402	2.875
3	INCISO 3	9.168.467	1.286.336	116.440	143.028	132.026	661.046	837.081	862.753	1.007.614	263.135	860.919	432.752	543.690	312.645	428.167	1.280.835	9.168.467
31	SERVICIOS BASICOS	594.670	83.432	7.552	9.277	8.563	42.876	54.293	55.958	65.354	17.067	55.840	28.068	35.264	20.278	27.771	83.075	594.670
311	ENERGIA ELECTRICA	220.000	30.866	2.794	3.432	3.168	15.862	20.086	20.702	24.178	6.314	20.658	10.384	13.046	7.502	10.274	30.734	220.000
314	TELEFONOS, TELEX, FAX	355.120	49823	4510	5540	5114	25604	32422	33417	39028	10192	33346	16762	21059	12110	16584	49610	355.120
315	CORREOS Y TELEFONOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
318	REDES DE COMUNICACIÓN INFORMATICA	19.550	2.743	248	305	282	1.410	1.785	1.840	2.149	561	1.836	923	1.159	667	913	2.731	19.550
32	ALQUILERES Y DERECHOS	1.150.575	161426	14612	17949	16568	82956	105047	108269	126448	33022	108039	54307	68229	39235	53732	160735	1.150.575
321	ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES	1.150.575	161.426	14.612	17.949	16.568	82.956	105.047	108.269	126.448	33.022	108.039	54.307	68.229	39.235	53.732	160.735	1.150.575
33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.353.405	189.883	17.188	21.113	19.489	97.581	123.566	127.355	148.739	38.843	127.085	63.881	80.257	46.151	63.204	189.071	1.353.405
331	MANTENIM. Y REPARAC. EDIF. Y LOCALES	830.875	116.572	10.552	12.962	11.965	59.906	75.859	78.185	91.313	23.846	78.019	39.217	49.271	28.333	38.802	116.073	830.875

PROYECTO DE PRESUPUESTO AGCBA 2011 POR ACTIVIDADES

PARTIDA	DESCRIPCION	PROYECTO PRESUPUESTO 2011	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD		
			5	11	10	9	12	13	14	15	21	16	17	18	19	20	2	TOTAL	
			AGyG	AC	Relac.	UAI	DGEcon	DGObras	DGEduc	DGSalud	DGSoc	DGInst	DGLegales	DEstySis	Dplanif	Dcontab	DAdmin		
	PRESUPUESTO TOTAL	98.783.107	13.859.270	1.254.545	1.541.016	1.422.477	7.122.262	9.018.898	9.295.490	10.856.263	2.835.075	9.275.734	4.662.563	5.857.838	3.368.504	4.613.171	13.800.000	98.783.107	
333	MANTENIM.Y REPARAC. MAQUINARIAS	69.230	9.713	879	1.080	997	4.991	6.321	6.515	7.608	1.987	6.501	3.268	4.105	2.361	3.233	9.671	69.230	
335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	453.300	63.598	5.757	7.071	6.528	32.683	41.386	42.656	49.818	13.010	42.565	21.396	26.881	15.458	21.169	63.326	453.300	
34	SERVICIOS PROF., TECNICOS Y OPERATIVOS	3.954.993	554.885	50.228	61.698	56.952	285.155	361.091	372.165	434.654	113.508	371.374	186.676	234.531	134.865	184.698	552.512	3.954.993	
342	SERV. MEDICOS Y SANITARIOS	228.850	32108	2906	3570	3295	16500	20894	21535	25151	6568	21489	10802	13571	7804	10687	31970	228.850	
343	SERVICIOS JURIDICOS	60.720	8.519	771	947	874	4.378	5.544	5.714	6.673	1.743	5.702	2.866	3.601	2.071	2.836	8.483	60.720	
344	SERVICIOS CONTABILIDAD Y AUDITORIA	745.200	104.552	9.464	11.625	10.731	53.729	68.037	70.123	81.897	21.387	69.974	35.173	44.190	25.411	34.801	104.104	745.200	
345	SERVICIOS DE CAPACITACION	298.223	41.841	3.787	4.652	4.294	21.502	27.228	28.063	32.775	8.559	28.003	14.076	17.685	10.169	13.927	41.662	298.223	
346	SERVICIOS DE INFORMATICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
349	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	2.622.000	367.867	33.299	40.903	37.757	189.046	239.389	246.730	288.158	75.251	246.206	123.758	155.485	89.410	122.447	366.293	2.622.000	
35	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	961.090	134.841	12.206	14.993	13.840	69.295	87.748	90.439	105.624	27.583	90.246	45.363	56.993	32.773	44.883	134.264	961.090	
351	TRANSPORTE	3.450	484	44	54	50	249	315	325	379	99	324	163	205	118	161	482	3.450	
353	IMPRESA, PUBLICAC Y REPRODUCC.	100.740	14.134	1.279	1.572	1.451	7.263	9.198	9.480	11.071	2.891	9.459	4.755	5.974	3.435	4.705	14.073	100.740	
354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	227.700	31.946	2.892	3.552	3.279	16.417	20.789	21.427	25.024	6.535	21.381	10.747	13.503	7.765	10.634	31.810	227.700	
355	COMISIONES Y GS. BANCARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
356	SISTEMAS INFORMATICOS Y DE REGISTROS	6.900	968	88	108	99	497	630	649	758	198	648	326	409	235	322	964	6.900	
357	CORREOS	59.800	8.390	759	933	861	4.312	5.460	5.627	6.572	1.716	5.615	2.823	3.546	2.039	2.793	8.354	59.800	
358	SERVICIO DE VIGILANCIA	337.500	47.351	4.286	5.265	4.860	24.334	30.814	31.759	37.091	9.686	31.691	15.930	20.014	11.509	15.761	47.149	337.500	
359	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	225.000	31.568	2.858	3.510	3.240	16.223	20.543	21.173	24.728	6.458	21.128	10.620	13.343	7.673	10.508	31.433	225.000	
36	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	388.984	54.574	4.940	6.068	5.601	28.046	35.514	36.603	42.749	11.164	36.526	18.360	23.067	13.264	18.166	54.341	388.984	
361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	388.984	54574	4940	6068	5601	28046	35514	36603	42749	11164	36526	18360	23067	13264	18166	54341	388.984	

PROYECTO DE PRESUPUESTO AGCBA 2011 POR ACTIVIDADES																		
PARTIDA	DESCRIPCION	PROYECTO PRESUPUESTO 2011	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	
			5	11	10	9	12	13	14	15	21	16	17	18	19	20	2	TOTAL
			AGyG	AC	Relac.	UAI	DGEcon	DGObras	DGEduc	DGSalud	DGSoc	DGInst	DGLegales	DEstySis	Dplanif	Dcontab	DAdmin	
	PRESUPUESTO TOTAL	98.783.107	13.859.270	1.254.545	1.541.016	1.422.477	7.122.262	9.018.898	9.295.490	10.856.263	2.835.075	9.275.734	4.662.563	5.857.838	3.368.504	4.613.171	13.800.000	98.783.107
37	PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	325.450	45661	4133	5077	4686	23465	29714	30625	35767	9340	30560	15361	19299	11098	15199	45465	325.450
371	PASAJES	69.000	9681	876	1076	994	4975	6300	6493	7583	1980	6479	3257	4092	2353	3222	9639	69.000
372	VIATICOS	248.400	34.851	3.155	3.875	3.577	17.910	22.679	23.374	27.299	7.129	23.325	11.724	14.730	8.470	11.600	34.701	248.400
378	MOVILIDAD	8.050	1.129	102	126	116	580	735	758	885	231	756	380	477	275	376	1.125	8.050
38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	115.000	16.135	1.461	1.794	1.656	8.292	10.500	10.822	12.639	3.301	10.799	5.428	6.820	3.922	5.371	16.066	115.000
384	MULTAS Y RECARGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES	115.000	16135	1461	1794	1656	8292	10500	10822	12639	3301	10799	5428	6820	3922	5371	16066	115.000
39	OTROS SERVICIOS	324.300	45499	4119	5059	4670	23382	29609	30517	35641	9307	30452	15307	19231	11059	15145	45305	324.300
391	SERVICIO DE CEREMONIAL	89.700	12.585	1.139	1.399	1.292	6.467	8.190	8.441	9.858	2.574	8.423	4.234	5.319	3.059	4.189	12.531	89.700
399	OTROS NO ESPECIFICADOS	234.600	32914	2979	3660	3378	16915	21419	22076	25783	6733	22029	11073	13912	8000	10956	32774	234.600
4	INCISO 4	1.797.658	252211	22830	28043	25886	129611	164126	169160	197563	51593	168800	84849	106601	61300	83951	251133	1.797.658
41	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
411	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.191.378	167150	15130	18585	17156	85898	108773	112109	130932	34193	111870	56233	70649	40626	55637	166435	1.191.378
434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAM	23.000	3227	292	359	331	1658	2100	2164	2528	660	2160	1086	1364	784	1074	3213	23.000
435	EQUIPO EDUCAC. CULTURAL Y RECREAT	5.750	807	73	90	83	415	525	541	632	165	540	271	341	196	269	803	5.750
436	EQUIPO DE COMPUTACION	887.800	124.558	11.275	13.850	12.784	64.010	81.056	83.542	97.569	25.480	83.364	41.904	52.647	30.274	41.460	124.026	887.800
437	EQUIPO DE OFICINA Y MOBLAJE	274.828	38558	3490	4287	3958	19815	25092	25861	30204	7888	25806	12972	16297	9372	12834	38393	274.828

PROYECTO DE PRESUPUESTO AGCBA 2011 POR ACTIVIDADES																		
PARTIDA	DESCRIPCION	PROYECTO PRESUPUESTO 2011	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	
			5	11	10	9	12	13	14	15	21	16	17	18	19	20	2	TOTAL
			AGyG	AC	Relac.	UAI	DGEcon	DGObras	DGEduc	DGSalud	DGSoc	DGInst	DGLegales	DEstySis	Dplanif	Dcontab	DAdmin	
	PRESUPUESTO TOTAL	98.783.107	13.859.270	1.254.545	1.541.016	1.422.477	7.122.262	9.018.898	9.295.490	10.856.263	2.835.075	9.275.734	4.662.563	5.857.838	3.368.504	4.613.171	13.800.000	98.783.107
45	LIB., REV., Y OTROS COLECC.	97.750	13714	1241	1525	1408	7048	8925	9198	10743	2805	9179	4614	5797	3333	4565	13656	97.750
451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS	97.750	13714	1241	1525	1408	7048	8925	9198	10743	2805	9179	4614	5797	3333	4565	13656	97.750
48	ACTIVOS INTANGIBLES	508.530	71.347	6.458	7.933	7.323	36.665	46.429	47.853	55.887	14.595	47.751	24.003	30.156	17.341	23.748	71.042	508.530
481	Licencias Software MS	508.530	71347	6458	7933	7323	36665	46429	47853	55887	14595	47751	24003	30156	17341	23748	71042	508.530
5	INCISO 5	106.000	14872	1346	1654	1526	7643	9678	9975	11649	3042	9953	5003	6286	3615	4950	14808	106.000
51	Becas	106.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
513	TRANSFERENCIAS	106.000	14872	1346	1654	1526	7643	9678	9975	11649	3042	9953	5003	6286	3615	4950	14808	106.000

BUENOS AIRES, 16 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 109.000/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hogar San Martín". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 9.09.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, con fecha 11 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

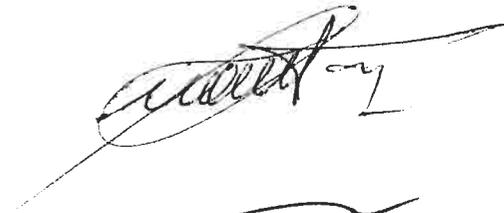
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Hogar San Martín**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 9.09.03, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 299 /10



Sra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires